

**Reglamento para las
Formas de Culminación de
Estudios en BICU**
Actualizado año 2024

“La educación es la mejor
opción para el desarrollo de los
pueblos”



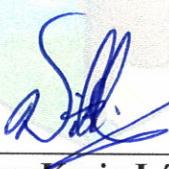


BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY
BICU
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario General de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU). CERTIFICA: Que el Consejo de Dirección de BICU en uso de las atribuciones que le confiere el artículo dieciséis (16) numeral uno (1) y dos (2), de la Ley 1176, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reforma a la Ley No. 582, Ley General de Educación, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 06 de diciembre del año 2023. Resuelve **APROBAR** por unanimidad de votos la reforma del **Reglamento para las Formas de Culminación de Estudio**, de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), presentado por el Director Académico de BICU, que consta de sesenta y un (61) hojas impresas en un solo lados, la cual rubrico y sello en cada una de sus hojas.

Se extiende la presente certificación que consta de una hoja de papel común, la cual firmo y sello en la ciudad de Bluefields, al noveno día del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


Lic. William Kevin López Masis
Secretario General – BICU



CC/. *Archivo de la Secretaría General de BICU.*

Comisión de Desarrollo Curricular de Bluefields Indian & Caribbean University

Nombre	Cargo
Winston Elisha Fedrick Tucker	Director Académico
Juan Asdrúbal Flores Pacheco	Responsable del Departamento de Investigación
Eduardo Alexander Siu Estrada	Director, Ciencias y Tecnología
Violeta Irías Nelson	Directora, Ciencias Económicas y Sociales
Nereyda Siria Jackson Rodriguez	Directora, Educación, Arte y Humanidades
Ismael Quesada Berra	Director, Salud y Servicios Sociales
Sócrates Esteban Castro Jo	Director, Ingeniería, Industria y Construcción
Judith Yasmina Wong Serrano	Responsable del Departamento de Desarrollo Curricular
Martha Yukary Murakamy Lang	Directora específica Ciencias Jurídicas de la Dirección de Ciencias Económicas y Sociales
Norberto Antonio López Matus	Secretario Académico del área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales
Dexon Mckensy Sambola	Director específico de Sistemas de la Dirección de Ciencias y Tecnología



Comité de Investigación de Bluefields Indian & Caribbean University

Nombre	Cargo
Juan Asdrúbal Flores Pacheco	Responsable del Departamento Investigación
Zamer Mairena Bermudez	Responsable investigación – CUR Bilwi
José Thomás Quijano Maradiaga	Responsable investigación – CUR Bonanza
Lester Alberto Jarquin	Responsable de Editorial BICU
Billy Francis Ebanks Mongalo	Director Centro de Investigaciones Acuáticas de BICU
Enoc Geremías Rivas Suazo	Responsable Investigación del área de Ciencias y tecnología
Kerry Kenton Kelly Kandler	Responsable Investigación del área de Ciencias y tecnología
Jose Angel Plazaola Morice	Responsable Investigación del área de Salud y servicios sociales
Marbelia Simon Chavarria	Responsable Investigación del área de Salud y servicios sociales
José Alejandro Tenorio Corea	Responsable Investigación del área de Ciencias Económicas y Sociales
Noel Filadelfo Pérez	Responsable Investigación del área de Ciencias Económicas y Sociales
Julio Cesar Araúz Urbina	Director específico de Ingeniería Civil
Rafael Acevedo Benitez	Director de centro universitario regional – BICU El Rama
David Alexander Suárez Gosden	Responsable Investigación del área de educación, arte y humanidades
Ray Wilson Pollak	Responsable Investigación del área de educación, arte y humanidades
Jhonny Francisco Mendoza	Responsable del Departamento de Innovación y Emprendimiento





ÍNDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1
Capítulo 1. Disposiciones Generales	2
Capítulo 2. Formas de Culminación de los Estudios	2
Capítulo 3. Del proceso de inscripción de la forma de culminación de estudios	3
Capítulo 4. De la predefensa.....	5
Capítulo 5. Procedimiento previo a la defensa	6
Capítulo 6. Curso de actualización	10
Capítulo 7. Procedimiento para el acto de defensa.....	11
Capítulo 8. De los Tutores	15
Capítulo 9. De las características técnicas de los documentos final	17
Capítulo 10. De los estudiantes que realizan forma de culminación de estudio en las expresiones territoriales de BICU o fuera de ellas	19
Capítulo 11. De los estudiantes que realizan la defensa de su forma de culminación de estudio en las expresiones territoriales de BICU o fuera de ellas	20
Capítulo 12. De la Monografía	20
Capítulo 13. De la Investigación Acción Participativa.....	25
Capítulo 14. De los Proyectos.....	29
Capítulo 15. De las Investigaciones Multidisciplinarias	36
Capítulo 16. Del Examen de Grado	37
Capítulo 17: De los Derechos de Autor.....	39
Capítulo 18: De la ampliación y modificación de la presente normativa.....	40
Anexos 1: Formato para la propuesta de forma de culminación de estudios	41
Anexos 2: Portada para las de forma de culminación de estudios	43
Anexos 3: Modelo de acta de defensa	44
Anexos 5: Modelo para la aprobación de defensa y puntuación del informe final	52
Anexos 6: Modelo de evaluación del desempeño del tutor	53
Anexos 7: Modelo de evaluación del desempeño de miembros del jurado	54
Anexos 8: Guía para evaluación de formas de culminación de estudios	55
Anexos 9: Guía para organizar y desarrollo de examen de grado.....	56



PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), fundada el 6 de junio de 1991, es la concreción de un sueño histórico y de generaciones de costeños de tener mejores oportunidades, esperanzas, mejorar sus vidas y las de sus familias a través de la formación en una institución universitaria autóctona, comunitaria e intercultural, comprometida con el proceso de autonomía y el buen vivir de los pueblos y comunidades del Caribe Nicaragüense.

Misión:

Bluefields Indian & Caribbean University es una institución de educación superior, Comunitaria e Intercultural, que, a través de la gestión de sus programas académicos, de investigación y de extensión, gradúa profesionales y líderes humanistas con competencias científicas y tecnológicas para el fortalecimiento de la Autonomía Regional y el buen vivir de los pueblos originarios, afrodescendientes y mestizos de la Costa Caribe Nicaragüense y el país.

Visión:

Ser una institución de educación superior comunitaria e intercultural de excelencia académica, con prestigio regional, nacional e internacional que promueve el desarrollo humano y la cosmovisión de los pueblos originarios, afrodescendientes y mestizos de la Costa Caribe Nicaragüense.

En más de treinta años de vida institucional, se ha fortalecido el compromiso con los pueblos indígenas, afrodescendientes y mestizos de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, ampliando funciones, oferta educativa y presencia territorial en Bluefields, El Rama, Corn Island, Paiwas, Laguna de Perla, Bilwi, Bonanza y Waspam.

En BICU, el proceso de investigación es entendida como el conjunto de procesos sistemáticos y empíricos aplicados al estudio de un fenómeno, es dinámica, cambiante y evolutiva; puede ser básica, al producir conocimiento y teorías, o aplicada, al resolver problemas prácticos. La divulgación de la investigación científica, mediante artículos, ponencias y conferencias, entre otros mecanismos, es esencial, pues, como comúnmente se reconoce, investigación que no se publica no existe. Se puede decir que la investigación culmina al ser publicada; solo así será conocida por la comunidad académica, sus resultados serán discutidos y su contribución hará parte del conocimiento científico universal. Algunos expertos consideran que la investigación va más lejos, al sugerir que termina cuando el lector comprende el artículo, es decir, no basta solo con publicar, es necesario que la audiencia entienda claramente su contenido.

En este reglamento, se establecen los procedimientos, estructuras y demás requerimientos para la presentación de las distintas formas de culminación de estudios en BICU.



Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 1.

Las Formas de Culminación de Estudios (FCE), son formas organizativas del proceso de enseñanza aprendizaje en el que se vinculan la teoría con la práctica, mediante procesos sistemáticos, críticos y empíricos aplicados a la solución de problemas. La misma permite consolidar, profundizar e integrar los contenidos del plan de estudio. Su objetivo es la adquisición de conocimientos científicos técnicos, el desarrollo de habilidades y la formación de hábitos necesarios para la preparación del profesional; de manera que, sea capaz de contribuir al desarrollo económico y social de la región y el país. Las FCE deben responder a las Áreas y Líneas de Investigación de la universidad.

Artículo 2.

Este reglamento, de manera general, regula y normaliza FCE para todos los programas y/o carreras de pregrados y grados ofertados por BICU en sus diferentes expresiones territoriales (sede central, centros universitarios regionales y extensiones). Se centra en el proceso de presentación, aprobación, elaboración, seguimiento y evaluación de las FCE, así como las funciones de todos los involucrados.

Capítulo 2. Formas de Culminación de los Estudios

Artículo 3.

En los planes de estudios de las carreras de pregrado y grado se establecerán las formas de culminación de estudios; entre las cuales están:

- a) Monografía
- b) Investigación Acción Participativa
- c) Proyectos
- d) Examen de Grado

Artículo 4.

Para las carreras de pregrado y grado la monografía será la FCE de uso normalizado. Cada área de conocimiento, podrán adicionar dos opciones de culminación de las cuales el estudiante deberá elegir una modalidad. Para el caso de los estudiantes de medicina al concluir su quinto año (previo al inicio del internado rotatorio) debe de presentar informe final de la FCE elegida según regulaciones del Ministerio de Salud (MINSA).

Artículo 5.

Cada FCE está definida en el perfil de la carrera correspondiente, la cual será presentada ante la comisión curricular por el director de área de conocimiento al Consejo Universitario.

Artículo 6.

Las FCE no son convalidables con otras formas o modalidades de titulaciones.



Artículo 7.

Para aprobar una FCE se requiere de una nota mínima de 60 puntos.

Artículo 8.

Las FCE podrán ser de carácter individual o en pareja. Será el área de conocimiento quien autorizará la participación de un máximo de dos personas (exceptuando el examen de grado, que es de carácter individual).

Artículo 9.

Las Áreas y Líneas de Investigación, deberán ser actualizadas cada cinco (5) años. Las líneas de investigación para las FCE (exceptuando examen de grado) en las carreras se derivarán de las áreas generales y ejes temáticos de investigación de la universidad, estas deberán corresponderse con los intereses sociales, económicos y científicos-técnicos de las comunidades, la región y del país. Dichas líneas serán definidas por las respectivas áreas del conocimiento en coordinación con el Comité de Investigación. Los profesores y estudiantes podrán proponer temas de investigación.

Capítulo 3. Del proceso de inscripción de la forma de culminación de estudios

Artículo 10.

El estudiante deberá inscribir su FCE en el primer semestre del penúltimo año de su carrera ante la dirección de área específica correspondiente; en las expresiones territoriales su director o responsable asignado por el área de conocimiento asumirá esta responsabilidad.

Artículo 11.

El estudiante debe presentar una solicitud que tendrá su propuesta de tema de investigación (título, objetivo, resumen de la idea de su investigación, modalidad de la forma de culminación de estudios [FCE]); así como la propuesta de tutor (Anexo 1) al área de conocimiento o dirección específica correspondiente, la cual responderá por escrito en un plazo no mayor de 15 días calendario para su aprobación.

Artículo 12.

Para el caso de las expresiones territoriales, la propuesta debe presentarse ante el responsable asignado por el área de conocimiento y/o dirección específica cuando existan o en su defecto al director de la misma, quienes harán llegar en formato electrónico al área correspondiente.

Artículo 13.

El área de conocimiento y dirección específica en su efecto, después de recibido el protocolo / perfil tendrá como máximo 45 días calendario, para expresar por escrito su aprobación o rechazo. En caso de que el protocolo / perfil no sea aprobado por la instancia antes mencionada, está deberá justificar por escrito su decisión a la parte interesada.



Artículo 14.

Criterios para aprobar el protocolo monográfico / perfil de proyecto:

- a) La temática de la investigación debe estar comprendido en las líneas y áreas de investigación de BICU.
- b) Los objetivos que guiarán el estudio deberán estar claramente especificados.
- c) La base teórica debe sustentar la temática de investigación.
- d) El diseño metodológico debe cumplir los siguientes requisitos:

En el caso de investigación cuantitativa deberá especificar:

1. El método de abordaje del problema.
2. Definición de la población y la muestra (zona de muestreo).
3. Las variables e indicadores (instrumentos y construcción preliminar de los mismos).
4. La selección del programa informático y de las pruebas estadísticas que serán empleadas para el registro y análisis de la información.

En el caso de la investigación cualitativa deberá especificar:

1. El método de abordaje del problema.
 2. Los criterios para la selección de los sujetos.
 3. Técnicas e instrumentos para la obtención de información.
 4. La selección del programa informático y de las pruebas estadísticas que serán empleadas para el registro y análisis de la información.
- e) Referencias pertinentes que sostenga la base teórica presentada.
 - f) Cronograma de actividades y presupuesto claramente detallado.



Artículo 15.

Una vez aprobado el Protocolo / Perfil el estudiante deberá desarrollar la fase de campo o trabajos experimentales con el apoyo del tutor.

- a. El informe final una vez avalado por el tutor será presentado a la dirección específica correspondiente, para la asignación de jurados para su revisión y corrección.
- b. El estudiante, con apoyo de su tutor, realizará las correcciones pertinentes sugeridas por los jurados.
- c. El sustentante deberá adecuarse a las normas establecidas en el presente Reglamento para la predefensa y defensa del informe final.

Artículo 16.

El estudiante podrá solicitar el cambio de tutor, cambio y mejora de temática, título y objetivo de formas de culminación de estudios siempre y cuando lo justifique, debiendo contar para ello con la autorización del director, directora de área de conocimiento o secretario académico en su caso. Para este caso, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 12 de este reglamento.

Capítulo 4. De la predefensa

Artículo 17.

La predefensa es un acto académico, mediante el cual, el sustentante presenta el informe final de su trabajo de culminación de estudios, ante un jurado, que posteriormente evaluará el acto de defensa definitiva, con la finalidad de recibir retroalimentación y realizar mejoras al trabajo de culminación de su carrera.

Artículo 18.

La predefensa es de carácter opcional y por solicitud expresa del tutor y de los sustentantes del trabajo que está siendo evaluado. Concluida la revisión realizada por el jurado, sus miembros enviarán los señalamientos de forma escrita avaladas con sus firmas a los sustentantes; a través de director, directora de área de conocimiento o secretario.

Artículo 19.

La predefensa en BICU es de carácter gratuito y no obligatorio.

Artículo 20.

La predefensa no tiene un puntaje sumativo o acumulable a la calificación de la defensa final.

Artículo 21.

El director o directora de área específica programará fecha y hora de la predefensa en un periodo de 15 días calendarios, a partir de la aprobación por la entidad ya descrita.



Artículo 22.

En este acto se evaluarán los mismos criterios que se califican en la defensa final de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del presente reglamento de FCE de BICU, haciendo énfasis en el inciso b del mismo. Por lo tanto, este también debe de cumplir con lo establecido en el artículo 73 y 74 del Capítulo 9 referente a las características técnicas del documento final establecidos en el reglamento antes mencionado.

Artículo 23.

En el acto de predefensa el sustentante deberá haber realizado las observaciones sugeridas por el jurado. En el caso de que no se pueda cumplir algunas de las sugerencias del jurado, el tutor, debe emitir una carta en el que se argumente o justifique el por qué no se cumple.

Artículo 24.

En el caso que el jurado únicamente se limite aclarar recomendaciones ya dadas en el documento entregado a la dirección específica éste no estará obligado a la entrega de un nuevo informe. Sin embargo, si el jurado modifica o identifica nuevas sugerencias éste debe suministrarlas por escrito al sustentante por medio del área dirección específica en un plazo no mayor de 24 horas posterior a la predefensa.

Artículo 25.

Finalizada la predefensa el sustentante tendrá un plazo de treinta días calendario máximo para la integración de las sugerencias pendientes y/o nuevas, si hubiese necesidad.

Artículo 26.

La celebración de este acto es público, abierto y no impide que el sustentante solicite nuevas reuniones con el jurado para aclaración de dudas al respecto del trabajo en evaluación.

Artículo 27.

Dirección de área específica, deberá incorporar los documentos que sean generados del proceso de predefensa previamente descrito en el expediente del sustentante, y a la vez, ser garante del cumplimiento del proceso de acuerdo al reglamento y normativas correspondientes.

Capítulo 5. Procedimiento previo a la defensa

Artículo 28.

El Estudiante: debe defender en el último semestre de su carrera su forma de culminación de estudio.

Artículo 29.

Concluido el primer borrador del informe final de la FCE, con la aprobación del tutor, el interesado reproducirá tres ejemplares en físico o formato electrónico, según lo orientado por la unidad académica correspondiente, del borrador del informe final el cual deberá ser presentada al área específica.



Artículo 30.

El área específica en su defecto, nombrará a tres miembros que formaran el jurado por relación contractual con BICU. Se les hará entrega del documento para su debida revisión y dictamen. Para este caso, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 12 de este reglamento.

Artículo 31.

El dictamen deberá presentarse colectivamente por los miembros del jurado en un plazo no mayor de 30 días calendario, éste contendrá todas las sugerencias de forma y fondo. En caso de incumplimiento no justificado, el área específica solicitará por escrito la entrega de las correcciones en un máximo de una semana calendario.

Artículo 32.

El jurado o uno de sus miembros podrán ser sustituido a solicitud del estudiante y deberá presentar sus razones por escrito a la autoridad correspondiente. Será el director de área de conocimiento en su caso, nombrar al jurado que le sustituirá. De igual forma también podrán ser sustituidos un miembro del jurado por la autoridad correspondiente por situaciones fortuita o incumplimiento de sus funciones.

Artículo 33.

De acuerdo con lo dictaminado por los miembros del jurado, el estudiante con el apoyo del tutor dispondrá de un mes máximo para efectuar las correcciones sugeridas. Realizadas las correcciones y validadas por los jurados, este informará por escrito a las autoridades académicas sobre el mismo.

Artículo 34.

El área específica en su caso solicitará la entrega de tres ejemplares físico o electrónico posteriormente fijará la fecha de la defensa en un plazo no mayor de 15 días calendario.

Artículo 35.

El área de conocimiento y su dirección específico en su caso, orientara al departamento de comunicación que publique a través por los medios de comunicación oficiales de BICU (en idioma español, inglés, garífuna, mayangna y misquito) físico y electrónico (sitio web y redes sociales), la fecha para la realización de la defensa del trabajo de culminación de estudios. Se notificará por escrito con al menos siete días de anticipación al estudiante y al jurado el lugar, hora, fecha donde se celebrará el acto.

Artículo 36.

Una vez concluido el proceso de defensa y dado por aprobado al estudiante, este deberá presentar los siguientes ejemplares:



- a. Un ejemplar empastado y uno digitalizado en formato PDF a la dirección específica correspondiente.
- b. En el caso de la dirección específica de Enfermería se presentarán dos ejemplares empastados.
- c. En el caso de las formas de culminación financiados con fondos de investigación, se deberá entregar una copia digitalizada en formato PDF al Departamento de investigación

Artículo 37.

La defensa del informe final del trabajo de culminación de estudios será evaluada ante un jurado integrado por tres miembros: presidente, secretario y vocal, los que tendrán las siguientes funciones:

1) Presidente:

- a) Dar apertura y cierre al acto de defensa
- b) Dar a conocer la calificación obtenida en el documento
- c) Mantener el orden en la sala
- d) Coordinar el proceso de defensa de la forma de culminación de estudios
- e) Evaluar el trabajo presentado y la defensa del mismo, conforme al presente reglamento
- f) Firmar el acta de defensa

2) Secretario:

- a) Levantar y dar lectura pública al acta de defensa
- b) Evaluar el trabajo presentado y la defensa del mismo, conforme al presente reglamento
- c) Firmar el acta de defensa

3) Vocal.

- a) Evaluar el trabajo presentado y la defensa del mismo, conforme al presente reglamento
- b) Firmar el acta de defensa
- c) Dar a conocer si hay alguna pregunta del público presente

Artículo 38.

Una vez que el director de área de conocimiento correspondiente y el secretario general de BICU firme el acta de defensa (anexo 3) se le entregara copia en original al sustentante.



Artículo 39.

Al realizar la presentación del informe final de su FCE, el estudiante tendrá la opción de realizar la defensa oral en su lengua materna, para ello deberá expresarlo por escrito en carta dirigida al director de área específica al momento de su inscripción, para que este tome las medidas necesarias asegurando el nombramiento del jurado con dominio del idioma o la designación de un intérprete en el momento de la defensa. Durante el momento de la defensa el estudiante no podrá exponer su trabajo en más de una lengua.

Artículo 40.

El jurado estará integrado preferiblemente por docentes de la universidad con dominio en métodos y técnicas de investigación, preferiblemente con postgrado en el área del conocimiento del trabajo a ser evaluado.

Artículo 41.

No podrán ser miembros del jurado los docentes con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el estudiante y/o el tutor del trabajo.

Artículo 42.

En el caso que el trabajo de culminación de estudios sea multidisciplinario, la defensa y jurado estará conformado por un equipo multidisciplinario. En estos casos las direcciones de áreas de conocimientos realizarán el nombramiento del jurado de forma colegiada.

Artículo 43.

El estudiante y/o su tutor podrá recusar a uno o más miembros del jurado siempre y cuando pruebe las causales de la recusación, a fin de que se excluya de esta comisión y sea sustituido por otra persona.

Artículo 44.

Serán causales de sustitución de uno o más miembros del jurado:

- a. Cuando entre uno o varios de los miembros del jurado y él o los estudiantes existan desavenencias personales probada por él o los estudiantes ante el director de área específica.
- b. Cuando el o los miembros del jurado no reúnan los requisitos estipulados en el presente reglamento.

Artículo 45.

La recusación de los miembros del jurado deberá ser presentada en un plazo máximo de cinco días calendario después de ser notificados.



Artículo 46.

El director del área específica notificará con una copia escrita de la recusación al aludido, quien tendrá un plazo de tres días calendarios para responder a la impugnación realizada. La resolución dependerá de los alegatos que esgriman ambas partes. Si se estima conveniente, se citará a una audiencia oral para conocer de viva voz los argumentos de ambas partes y resolver sobre la misma impugnación.

Artículo 47.

En el caso que el estudiante incumpla con los periodos expuestos previamente en este reglamento, se aplicaran las siguientes disposiciones:

- a. Dispondrá de 6 meses a partir de su última clase presencial, semi presencial y/o mixta para realizar en cualquiera de las modalidades de FCE seleccionada y presentar su defensa.
- b. En el caso de que el estudiante no realiza el trabajo de culminación de estudios en el primer plazo de prórroga, a este se le registrará como reprobado en la defensa correspondiente, con copia a su expediente.
- c. De no cumplir con este plazo, dispondrá, como última oportunidad de 6 meses adicionales para realizar un segundo periodo de prórroga para la defensa de la FCE.
- d. En caso de reprobar el segundo periodo de culminación de estudio o no haber defendido en los plazos establecidos la forma culminación de estudio deberá ingresar a los cursos remediales que la universidad oferta por medio de la Dirección Académica.
- e. En ambos casos descritos, el responsable de seguimiento y evaluación de la investigación de cada unidad académica y expresión territorial notificará al director del área del específica sobre los estudiantes reprobados por incumplimiento a la presente normativa.

Capítulo 6. Curso de actualización

Artículo 48.

- a) Las direcciones de las áreas del conocimiento que tengan casos de estudiantes para cursos de actualización deberán presentar ante la comisión de desarrollo curricular la propuesta del mismo. Este deberá contener:
 - Temas (al menos tres disciplinas)
 - Modalidad
 - Carga horaria (al menos 120 horas presenciales)



- Forma de evaluación (las unidades académicas deberán presentarlo acorde a los temas y las metas del curso)
 - Listado de Docentes
- b) Únicamente participaran en estos cursos los estudiantes que tengan el estatus en mención y que presentan por escrito su disposición de continuar con su FCE.
- c) No hay límite en la cantidad de estudiantes que podrán participar en el curso de actualización.
- d) Los estudiantes que aprueban el curso de actualización en los términos que dicta el acápite anterior, deberán cumplir la con la FCE seleccionada en un lapso de 1 año.

Capítulo 7. Procedimiento para el acto de defensa

Artículo 49.

La defensa del trabajo final de culminación de estudios, es de carácter público y solemne, podrán asistir estudiantes, profesores e invitados especiales. Esta se podrá realizar durante las Jornadas Universitarias de Desarrollo Científico (JUDC) organizadas por la universidad.

Artículo 50.

Para los postulantes y miembros del jurado, indistintamente de su género, deben cumplir las normas de vestimenta definidas en el reglamento académico de BICU. Se prohíbe el uso de gorras, chinelas, camisolas, pantalones caídos sin cinturones, aretes, lentes oscuros y otros accesorios o dibujos en sus vestimentas que tengan mensajes denigrantes y nocivos para la salud mental. Las damas no deben presentarse con blusas que dejen al descubierto el abdomen, muslos y caderas o escotes que dejan semidescubierto los senos.

Artículo 51.

Durante la defensa del trabajo final de culminación de estudios no es obligatorio refrigerio de parte del postulante para el jurado u otro asistente.

Artículo 52.

Como requisito obligatorio para establecer la fecha de defensa del informe final, el estudiante deberá matricularse en la asignatura de la FCE en el último semestre de la carrera. Esta matrícula estará condicionada a la aprobación de la totalidad de sus asignaturas correspondientes al plan de estudios.

Artículo 53.

El acto de defensa del trabajo final de culminación (exceptuando examen de grado) se organizará de la siguiente manera:



- a. El sustentante realizará la exposición oral en un lapso no mayor de 45 minutos de duración.
- b. El sustentante atenderá ante el jurado un período de preguntas y respuestas con una duración total no mayor de 30 minutos.
- c. Durante el acto de defensa los miembros del jurado no realizarán nuevas observaciones o recomendaciones que incurran en modificaciones sustanciales y significativas del documento aprobado. Podrán realizar sugerencia para de mejora de forma y estilo que no afecten el fondo de la investigación. De igual manera, podrán realizar preguntas de evaluación y sugerencias dirigidas a la mejora de la calidad del contenido del documento a raíz de la exposición realizada por el sustentante.
- d. Una vez concluida la defensa, el presidente dará apertura al período de preguntas de los demás miembros del jurado. Adicionalmente, dará opción a preguntas (máximo tres) de parte del público, las cuales deberán ser canalizadas por escrito a través del presidente del jurado.

Artículo 54.

En caso de ausencia justificada de un miembro del jurado y avalada por el director del área de conocimiento, se podrá realizar el acto de defensa con dos miembros del jurado. Al acta de defensa se le deberá añadir la justificación del jurado ausente.

Artículo 55.

Cuando el trabajo final de culminación de estudio sea realizado por dos estudiantes, la exposición deberá realizarse conjuntamente; sin embargo, se calificarán de manera individual la presentación y defensa.

Artículo 56.

En el caso que uno de los estudiantes este imposibilitado a presentarse al acto de defensa por causa justificada y por un periodo prolongado corresponde al director del área de conocimiento en su caso determinar que causas son justificadas y la reprogramación de esta.

Artículo 57.

Cuando sea el caso de la situación descrita en el artículo 56 de este reglamento con reprogramación indefinida que perjudique al compañero del primer afectado; el director del área de conocimiento autorizará la presentación de manera individual del trabajo de culminación de estudios sin ningún prejuicio o efecto sobre la calificación del ausente.



Artículo 58.

El jurado, calificará el trabajo final de estudios de acuerdo con los siguientes criterios (anexo 8):

a. Calidad del documento: 40 puntos (8 puntos cada uno)

1. El título, los objetivos e hipótesis o preguntas directrices son coherentes con el problema planteado y con los resultados.
2. Se realizó una revisión exhaustiva y pertinente de los antecedentes y el estado del arte.
3. La justificación planteada es coherente con los resultados: producto, efecto e impacto.
4. Existe coherencia entre problema, objetivos, diseño metodológico, selección de la muestra y propuesta de procesamiento de información.
5. La organización del documento cumple con la estructura reglamentada con redacción clara y normas ortográficas actualizadas, referencia estas elaboradas según la norma APA en su edición más reciente.

b. Presentación: 20 puntos (5 puntos cada uno)

1. Calidad de diapositivas / Interface gráfica: existe adecuada relación entre el texto, imágenes e infografías para la presentación de información y resultados.
2. Dominio adecuado de la tecnología: empleo de programas según la necesidad de presentación de resultados, presentación de maquetas u otras maneras de demostración – representación de información.
3. Expresión corporal - Dominio del escenario.
4. Expresión verbal: Uso de lenguaje técnico y adecuado, control de expresiones repetitivas.

c. Defensa: 40 puntos (20 puntos cada uno)

1. Dominio de la temática abordada: Fluidez en la presentación, argumentación y sustentación de la problemática abordada.



2. Calidad y pertinencias de las respuestas: Congruencia y aporte de las respuestas elaboradas por el jurado, capacidad de análisis y reflexión crítica de la situación planteada.

Artículo 59.

El documento del informe final de la FCE que obtengan calificación igual o mayor a 35 puntos serán incorporados al repositorio institucional de BICU (anexo 5). Tomar como referencia artículo 58 inciso (a).

Artículo 60.

La calificación debidamente justificada de la etapa de revisión del informe final previo a la defensa, será fijada como acumulado para la defensa oral, entendiéndose que, si el jurado avala el trabajo de investigación para defensa, deberá tener una nota de aprobado (28 a 40 puntos) en dicha etapa. Este documento será resguardado en el departamento de área específica o en su defecto en el área de los responsables delegados por el área de conocimiento en las expresiones territoriales.

Artículo 61.

El jurado, mediante el presidente, debe informar previo al inicio del acto de defensa al sustentante, la calificación asignada al informe final.

Artículo 62.

El estudiante que obtenga premiación por excelencia académica por su participación en la Jornada Universitaria de Desarrollo Científico (JUDC), acumulará diez puntos en su calificación para la defensa. Cuando el estudiante realiza su defensa de FCE, el jurado multiplicará el resultado obtenido por 90% y luego adicionalmente se sumará los diez puntos obtenidos en la jornada.

Artículo 63.

Es una función de la unidad académica correspondiente en coordinación con los responsables de la Jornada Universitaria de Desarrollo Científico gestionar constancia para lo indicado en el artículo 61 con el objetivo que el jurado considere este puntaje en la calificación final del estudiante. La constancia emitida por el Departamento de Investigación donde se demuestre su participación destacada en la JUDC deberá presentarse tres días hábiles antes de la defensa al jurado. En las expresiones territoriales esta función será asumida por el director.

Artículo 64.

El estudiante deberá ser informado de su calificación inmediatamente después de la deliberación del jurado. En el caso que desea apelar, dispondrá de un plazo no mayor de 72 horas (tres días hábiles) para interponer por escrito ante el director del área específica o responsable asignado a la expresión territorial. Esta instancia recibirá la apelación y la remitirá a la dirección del conocimiento correspondiente en un tiempo no mayor de 72 horas.



Artículo 65.

El responsable del departamento de investigación, el director de área de conocimiento y director académico son los integrantes de la comisión para revisar la apelación. El director Académico presidirá la comisión, la cual estará facultada para dictaminar resolución del jurado en un periodo máximo de ocho días a partir de la presentación de la apelación.

Artículo 66.

En caso de postulante que resulten reprobados, el secretario del jurado informará por escrito al director de área de conocimiento y su dirección específica por defecto. En función de las mismas el director del área específica fijarán la nueva fecha de realización de la defensa, la cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a los seis meses siguientes.

Artículo 67.

Si el estudiante resultarse nuevamente reprobado en la defensa, deberá realizar como última oportunidad la segunda modalidad de culminación de estudios del plan correspondiente.

Capítulo 8. De los Tutores

Artículo 68.

Los funcionarios con responsabilidades académicas y docentes de tiempo completo deben cumplir obligatoriamente sin pago adicional con una tutoría en el año. También deben participar en dos sesiones como jurado en trabajos monográficos o proyectos en el año, o con al menos 15 horas (atender 5 estudiantes) como jurados en examen de grado.

Artículo 69.

Los funcionarios con responsabilidades académicas y docentes de tiempo completo tendrán derecho a ejercer una tutoría adicional en trabajos monográficos y/o proyectos en el año, también tendrán derecho a 2 jurados adicionales en monografías, proyectos y en examen de grado en el año.

Artículo 70.

Los docentes horarios podrán realizar máximo seis tutorías e igual cantidad de jurados en el año en trabajos monográficos y proyectos. Todas ellas con derecho a pago de acuerdo a la tarifa estipulada.

Artículo 71.

El tutor y jurado deberán reunir las características siguientes:

- a. Ser profesional con grado universitario, preferiblemente con un postgrado.
- b. Poseer dominio del área de investigación desarrollada.



- c. Contar con al menos dos años de experiencia de docencia universitaria.
- d. Presentar su Curriculum vitae con la documentación de soporte correspondiente al director del área de conocimiento y su dirección específica en el caso para su aprobación o rechazo.
- e. Recibir los cursos de investigación y actualización de las formas de culminación de estudios organizados por el departamento de investigación de BICU.
- f. Contar con la menos un curso certificado de *Métodos y Técnicas de Investigación* o similar brindado por la universidad.
- g. Firmar carta de compromiso para cumplir con las normativas de la universidad relacionadas con el proceso de culminación de estudios.

Artículo 72.

Los tutores deberán cumplir las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Asesorar, guiar y dar seguimiento al trabajo de culminación de estudios en todas las etapas del proceso (elaboración del protocolo de investigación o perfil de proyecto, recopilación en campo, procesamiento y análisis de datos, redacción técnica, ortografía, citar de manera adecuada, puntuación, preparación de la defensa).
- b. Revisar periódicamente el trabajo, e indicar correcciones necesarias ante el estudiante e instancia correspondiente.
- c. Aprobar por escrito el trabajo final de culminación de estudios del estudiante.
- d. Asegurar que las sugerencias y recomendaciones del jurado sean incorporadas en tiempo y forma, como también presentar la debida justificación en caso de que algunas de las observaciones no sean agregadas al documento.
- e. Cumplir con los reglamentos y normativas de la universidad relacionado con la FCE.
- f. Informar por escrito cuando decide renunciar a la responsabilidad de tutorar el trabajo de FCE.

Los jurados desempeñan las siguientes funciones:



- a. Cumplir con los reglamentos y normativas de la universidad relacionado a la FCE.
- b. Revisar y emitir observaciones consensuadas sobre el documento de FCE ante el área de específica
- c. Avalar por escrito el trabajo final de culminación de estudios para su debida defensa.
- d. Informar previo el inicio del acto de defensa sobre la calificación otorgada sobre la evaluación del documento final.
- e. Valorar acorde a los criterios de evaluación la defensa del trabajo de FCE.
- f. Remitir al área de conocimiento y su dirección específica actas de defensa.

Capítulo 9. De las características técnicas de los documentos final

Artículo 73.

La portada deberá contener el siguiente orden:

- a. El nombre de la Universidad en mayúscula (centrado en el parte superior seguido de sus siglas sin paréntesis).
- b. El logotipo de la Universidad (centrado en la parte superior).
- c. Las dimensiones del logotipo en la portada deben ser: alto 3.19 cm - ancho 3.21 cm.
- d. El nombre del área de conocimiento en mayúscula
- e. El nombre de la Carrera con letra Mayúscula.
- f. Modalidad de la FCE (Monografía, Tesis, Proyecto).
- g. Leyenda centrada, para optar al título de [Licenciado(a) en... o Ingeniero(a)].
- h. Título del trabajo, centrado sin punto final.
- i. Los nombres y apellidos completos de los autores (con alineación a la izquierda)
- j. Grado académico y nombre completo del tutor con alineación a la izquierda.



- k. Grado académico y nombre completo del asesor con alineación a la izquierda, cuando aplique.
- l. Nombre del municipio, región, país y expresión territorial donde se realizará la defensa con alineación a la derecha.
- m. Mes y año, con alineación a la derecha.
- n. Lema de la universidad: "**La educación es la mejor opción para el desarrollo de los pueblos**" (en negrita, sin cursiva, centrado en la base de la página).
- o. Utilizar la fuente Times New Roman en tamaño 16 para el nombre de la universidad, y 14 para los demás elementos de la portada. Interlineado 1.15 (Anexo 2).
- p. La portada no debe numerarse.

Artículo 74.

El informe final deberá poseer las siguientes características:

- a. Para el caso del informe final de la monografía de las carreras técnicas el documento deberá tener un mínimo de 21 páginas a partir de la introducción hasta las recomendaciones.
- b. Para el caso del informe final de las restantes formas de culminación de estudios el documento deberá tener un mínimo de 40 páginas (con opción de impresión a doble cara). A partir de la introducción hasta las recomendaciones deberá constituir el 70% (mínimo 25 páginas) del trabajo.
- c. El espacio interlineado debe ser de 1.5.
- d. La totalidad del documento debe ser escrito con letra **Times New Roman 12**.
- e. Las páginas deberán ser tamaño carta.
- f. Los márgenes para los cuatro lados deben ser 2.54 cm.
- g. Las páginas entre el índice y el abstract deben numerar en la esquina inferior derecha en numeración romana (utilizar el estilo de numeración simple "número sin formato 3").



- h. Las páginas entre la introducción hasta el final del documento deben numerar en la esquina inferior derecha en numeración arábiga iniciando en uno (utilizar el estilo de numeración simple "numero sin formato 3").
- i. Los títulos de capítulos se escribirán en mayúscula negrita en tamaño 14 alineación a la izquierda.
- j. Los títulos de las figuras se colocan en la base de la misma. En el caso de las tablas el título se coloca en la parte superior de ésta. En ambos casos, su numeración (arábiga) debe ser continua desde el primer uso en el documento.
- k. Los párrafos deberán estar justificados
- l. La portada no podrá contener figuras, ilustraciones, fotos u otros elementos que no sea el Logotipo Oficial de BICU.
- m. La contraportada tendrá las mismas características que la portada.
- n. Las letras de la portada deberán ser legibles y el tamaño deberá ser según lo contemplado en el artículo 72 de este reglamento.
- o. Posterior a la defensa del informe final, se deberá entregar al área específica, correspondiente un ejemplar empastado. Adicionalmente, debe entregarse una versión digital formato PDF, sin restricciones de edición u otras.
- p. Únicamente en el caso de la Dirección Específica de Enfermería se deberá entregar dos copias en físico y uno digital (PDF).

Capítulo 10. De los estudiantes que realizan forma de culminación de estudio en las expresiones territoriales de BICU o fuera de ellas

Artículo 75.

En el caso de los estudiantes que deseen realizar su trabajo de FCE en una expresión territorial de BICU que no sea el mismo donde estudiaron su carrera o que estén fuera de ellas, deben cumplir el siguiente procedimiento:

El proceso de aprobación y registro del título, autores, tutor, protocolo y perfil de proyecto se realizará en el departamento y con el responsable asignado por el área de conocimiento, acorde a lo establecido en el presente reglamento. En caso que el estudiante opte por examen de grado el proceso será igual a lo establecido en el presente reglamento y acorde a la guía de procedimientos.



Capítulo 11. De los estudiantes que realizan la defensa de su forma de culminación de estudio en las expresiones territoriales de BICU o fuera de ellas

Artículo 76.

En el caso de los estudiantes que deseen presentar su trabajo de FCE de forma virtual, debe cumplir una de las siguientes características:

- a. Imposibilidad de movilización por limitaciones físicas o de salud acaecidas en el momento.
- b. Encontrarse fuera del país teniendo limitaciones de movilización por su situación migratoria y/o económica.
- c. Otras que podrá valorar y aprobar el director del área específica correspondiente avalada por la oficina de la dirección académica.

Artículo 77.

Las defensas virtuales deben cumplir el siguiente procedimiento:

- a. Presentar solicitud por escrito con las pruebas debidas ante el director del área específica. En caso que la solicitud sea presentada en formato digital, debe de acompañarse de la documentación legal o médica de respaldo.
- b. La solicitud para realizar una defensa de forma virtual debe hacerse en máximo 72 horas a partir de haber recibido la notificación de nombramiento del jurado.
- c. En un plazo no mayor de siete días el director del área específica se dará respuesta a la solicitud.

Artículo 78.

Una vez autorizado el proceso de defensa en modalidad virtual, la unidad académica garantizará las condiciones y medios para la conectividad de los miembros del jurado, siendo responsabilidad del sustentante garantizar su presencia virtual en la hora y el medio previamente comunicado por la autoridad de la unidad académica. El procedimiento de la defensa del trabajo de culminación de estudios seguirá las orientaciones y procedimientos descritos en el actual reglamento.

Capítulo 12. De la Monografía

Artículo 79.

La monografía es una forma organizativa del proceso de enseñanza aprendizaje en el que se vinculan la teoría con la práctica. El mismo permite consolidar, profundizar e integrar los



contenidos del plan de estudio de la carrera. Su objetivo es la adquisición de conocimientos científicos técnicos, el desarrollo de habilidades y la formación de hábitos necesarios para la preparación del profesional de manera que sea capaz de contribuir al desarrollo económico y social de la región y el país. Deben responder a las áreas y líneas de investigación de la universidad.

Artículo 80.

El protocolo del informe monográfico es un documento formal en el cual se plasman, de acuerdo a criterios específicos en un orden establecido, un conjunto de elementos que permiten profundizar en la temática y área a ser investigada, analizando un problema por medio de la aplicación del método científico para proponer alternativas a la solución; así como la interpretación teórica del problema, los objetivos e hipótesis.

Artículo 81.

Aprobada la solicitud de investigación, el estudiante con ayuda de su tutor deberá cumplir con la siguiente estructura:

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ENFOQUE CUANTITATIVO:

Portada (según artículo 73)

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. JUSTIFICACIÓN

3.1. Limitaciones y riesgos

IV. HIPÓTESIS

V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

6.2. Objetivos Específicos

VII. ESTADO DEL ARTE

7.1. Conceptos introductorios

7.2. Análisis de estudios

7.3. Reflexiones finales

VIII. DISEÑO METODOLÓGICO

8.1. Área de localización del estudio

8.2. Tipo de estudio según el enfoque, amplitud o periodo

8.3. Población, muestra (Unidad de muestreo)

8.3.1. Tipo de muestra y muestreo

8.3.2. Técnicas e instrumentos de la investigación

8.4. Diseño



- 8.4.1. Recolección de Datos

- 8.4.2. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad

8.5. Operacionalización de variables

8.6. Análisis de datos

IX. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

9.1. Presupuesto

9.2. Cronograma de actividades

X. REFERENCIAS

XI. ANEXOS

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ENFOQUE CUALITATIVO:

Portada (según artículo 73)

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

III. JUSTIFICACIÓN

3.1. Limitaciones y riesgos

IV. SUPUESTO DEL ESTUDIO

4.1. Preguntas directrices

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

5.2. Objetivos Específicos

VI. ESTADO DEL ARTE

6.1. Conceptos introductorios

6.2. Análisis de estudios

6.3. Reflexiones finales

VII. DISEÑO METODOLÓGICO

7.1. Área de localización del estudio

7.2. Tipo de estudio según el enfoque cualitativo asumido y su justificación

7.3. Selección de informantes del estudio

7.3.1. Tipo de muestra y muestreo

7.3.2. Técnicas e instrumentos de la investigación

7.4. Métodos y técnicas para el procesamiento y análisis de la información

7.4.1. Recolección de Datos

7.4.2. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad

7.5. Matriz de descriptores

VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

8.1. Presupuesto

8.2. Cronograma de actividades

IX. REFERENCIAS



X. NEXOS

Artículo 82.

Aprobada la investigación por el tutor, el estudiante presentará el informe final con la estructura siguientes:

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL ENFOQUE CUANTITATIVO:

Portada (según artículo 73)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICES DE CONTENIDO, DE TABLAS Y DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. JUSTIFICACIÓN

3.1. Limitaciones y riesgos

IV. HIPÓTESIS

V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

6.2. Objetivos Específicos

VII. ESTADO DEL ARTE

7.1. Conceptos introductorios

7.2. Análisis de estudios

7.3. Reflexiones finales

VIII. DISEÑO METODOLÓGICO

8.1. Área de localización del estudio

8.2. Tipo de estudio según el enfoque, amplitud o periodo

8.3. Población, muestra

8.3.1. Tipo de muestra y muestreo

8.3.2. Técnicas e instrumentos de la investigación

8.4. Diseño

8.4.1. Recolección de Datos

8.4.2. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad

8.5. Operacionalización de variables

8.6. Análisis de datos

IX. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

X. CONCLUSIONES

XI. RECOMENDACIONES



XII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 12.1. Presupuesto
- 12.2. Cronograma de actividades

XIII. REFERENCIAS

XIV. ANEXOS

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL ENFOQUE CUALITATIVO:

Portada (según artículo 73)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICES DE CONTENIDO, DE TABLAS Y DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

III. JUSTIFICACIÓN

- 3.1. Limitaciones y riesgos

IV. SUPUESTO DEL ESTUDIO

- 4.1 Preguntas directrices

V. OBJETIVOS

- 5.1. Objetivo General
- 5.2. Objetivos Específicos

VI. ESTADO DEL ARTE

- 6.1. Conceptos introductorios
- 6.2. Análisis de estudios
- 6.3. Reflexiones finales

VII. METODOLÓGICO

- 7.1. Área de localización del estudio
- 7.2. Tipo de estudio según el enfoque cualitativo asumido y su justificación
- 7.3. Selección de informantes del estudio
 - 7.3.1. Tipo de muestra y muestreo
 - 7.3.2. Técnicas e instrumentos de la investigación
- 7.4. Métodos y técnicas para el procesamiento y análisis de la información
 - 7.4.1. Recolección de Datos
 - 7.4.2. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad
- 7.5. Matriz de descriptores

VIII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

IX. CONCLUSIONES

X. RECOMENDACIONES

XI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1. Presupuesto



11.2. Cronograma de actividades

XII. ANEXOS

Capítulo 13. De la Investigación Acción Participativa

Artículo 83.

Es un método de investigación cualitativo y de carácter psicosocial que implica un proceso de aprendizaje colectivo de la realidad, basado en un análisis crítico y fundamentado en la participación activa de los grupos involucrados dentro del espacio de investigación. Su objetivo principal es incidir en la mejora de la realidad de los individuos, teniendo como centro el espacio social del ser humano. En el campo educativo, el ámbito de ejecución de la investigación Acción Participativa está enfocado en la práctica docente, en la ambientación del aula, la escuela y la comunidad; elementos que interactúan en el proceso de formación educativa de los estudiantes y que involucra a docentes, directores de centros educativos y padres de familia.

Artículo 84.

Aprobada la solicitud de investigación, el estudiante con ayuda de su tutor deberá cumplir con la siguiente estructura. Tanto para la Monografía Técnica y para la Investigación Acción Participativa.

PROTOCOLO DE LA MONOGRAFÍA TÉCNICA:

Portada (según artículo 73)

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

1.2. Justificación

II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Objetivo General

2.2. Objetivos Específicos

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1. Pregunta rectora de Investigación

3.2. Preguntas Directrices

IV. ESTADO DEL ARTE

4.1. Conceptos introductorios

4.2. Análisis de estudios

4.3. Reflexiones finales

V. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1. Localización del estudio

5.2. Tipo y enfoque del estudio

5.3. Población y muestra



- 5.4. Criterios de selección de la muestra
- 5.5. Técnicas e instrumentos de la investigación
- 5.6. Fuentes de información
- 5.7. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad (Validación de los instrumentos)
- 5.8. Procesamientos de datos
- 5.9. Operacionalización de la Variable
- 5.10. Criterio ético
- 5.11. Limitaciones y riesgos

VI. REFERENCIAS

VII. ANEXOS

- 7.1. Cronograma de actividades
- 7.2. Presupuesto
- 7.3. Instrumentos según el diseño metodológico

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIÓN PARTICIPATIVA

Portada (según artículo 73)

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. JUSTIFICACIÓN

IV. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

- 4.1. Objetivo General
- 4.2. Objetivos Específicos

V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 5.1. Pregunta Rectora de Investigación
- 5.2. Preguntas Directrices

VI. ESTADO DEL ARTE

- 6.1. Conceptos introductorios
- 6.2. Análisis de estudios
- 6.3. Reflexiones finales

VII. DISEÑO METODOLÓGICO

- 7.1. Localización de estudio
- 7.2. Tipo y enfoque de estudio
- 7.3. Población y muestra
- 7.4. Criterios de selección de la muestra
- 7.5. Técnicas e instrumentos del diagnóstico
- 7.6. Fuentes de Información
- 7.7. Procesamiento de los datos
- 7.8. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad
- 7.9. Operacionalización de las variables
- 7.10. Limitaciones y riesgos



7.11. Criterios éticos

VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 8.1. Presupuesto
- 8.2. Cronograma de actividades

IX. ANEXOS

- 9.1 Instrumentos

Artículo 85.

Aprobada la investigación por el tutor, el estudiante presentará el informe final de la investigación acción participativa con la estructura siguientes:

INFORME FINAL MONOGRAFÍA TÉCNICA:

Portada (según artículo 73)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICES DE CONTENIDO, DE TABLAS Y DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Justificación

II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Objetivo General
- 2.2. Objetivos Específicos

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 3.1. Pregunta rectora de Investigación
- 3.2. Preguntas Directrices

IV. ESTADO DEL ARTE

- 4.1. Conceptos introductorios
- 4.2. Análisis de estudios
- 4.3. Reflexiones finales

V. DISEÑO METODOLÓGICO

- 5.1. Localización del estudio
- 5.2. Tipo y enfoque del estudio
- 5.3. Población y muestra
- 5.4. Criterios de selección de la muestra
- 5.5. Técnicas e instrumentos de la investigación
- 5.6. Fuentes de información
- 5.7. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad (Validación de los instrumentos)
- 5.8. Procesamientos de datos
- 5.9. Operacionalización de la Variable



5.10. Criterio ético

5.11. Limitaciones y riesgos

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIONES

IX. REFERENCIAS

X. ANEXOS

10.1. Cronograma de actividades

10.2. Presupuesto

10.3. Instrumentos según el diseño metodológico

INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA

Portada (según artículo 73)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICES DE CONTENIDO, DE TABLAS Y DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. JUSTIFICACIÓN

IV. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Objetivo General

4.2. Objetivos Específicos

V. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

5.1. Pregunta Rectora de investigación

5.2. Preguntas Directrices

VI. ESTADO DEL ARTE

6.1. Conceptos introductorios

6.2. Análisis de estudios

6.3. Reflexiones finales

VII. DISEÑO METODOLÓGICO

7.1. Localización de estudio

7.2. Tipo y enfoque de estudio

7.3. Población y muestra

7.4. Criterios de selección de la muestra

7.5. Técnicas e instrumentos del diagnóstico

7.6. Fuentes de Información

7.7. Procesamiento de los datos

7.8. Criterios de calidad: credibilidad, confiabilidad

7.9. Operacionalización de las variables



7.10. Limitaciones y riesgos

7.11. Criterios éticos

VIII. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

IX. PLAN DE ACCIÓN

9.1 Introducción

9.2 Matriz del plan de acción

Objetivos específicos	Contenidos	Estrategias de aprendizaje	Recursos	Tiempo	Evaluación de las actividades

X. ANÁLISIS COMPARATIVO DIAGNÓSTICO/PLAN ACCIÓN

XI. LECCIONES APRENDIDAS

XII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

12.1. Presupuesto

12.2. Cronograma de actividades

XIII. REFERENCIAS

XIV. ANEXOS

14.1 Instrumentos

Capítulo 14. De los Proyectos

Artículo 86.

La Modalidad de Proyectos es una FCE para optar al grado de Licenciatura o Ingeniería, cuyo objetivo es proporcionar a los estudiantes la oportunidad de aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en la formulación del mismo. El proyecto consiste en una propuesta innovadora cuya ejecución se propone como una solución viable a un determinado problema, situación o fenómeno, con la particularidad que debe desarrollarse hasta la fase de propuesta sin ejecución.

Artículo 87.

El estudiante con ayuda de su tutor, deberán de elaborar el Perfil de proyecto Técnico para el área específica de Ingería Civil

PERFIL DEL PROYECTO DE TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

Portada (según artículo 73)

ÍNDICE

I. NOMBRE DEL PROYECTO

II. BREVE DESCRIPCIÓN

2.1. Identificación del problema

2.2. Supuesto del estudio



III. OBJETIVOS

- 3.1. Objetivo General
- 3.2. Objetivos de Ejecución
- 3.3. Objetivos de Operación

IV. JUSTIFICACIÓN

- 4.1. Limitaciones y riesgos

V. METODOLOGÍA

VI. BENEFICIARIOS

VII. RESULTADOS ESPERADOS

VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 8.1. Presupuesto
- 8.2. Cronograma de actividades

IX. REFERENCIAS

X. ANEXOS

Artículo 88.

Aprobado el proyecto, el estudiante presentará el informe final del Proyecto Técnico para el área específica de Ingería Civil:

INFORME FINAL DEL PROYECTO TÉCNICO DE INGENIERÍA CIVIL

Portada (según artículo 73)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICES DE CONTENIDO, DE TABLAS Y DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Necesidades que originan la formulación del proyecto.

IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- 4.1. Generales
- 4.2. De ejecución
- 4.3. De operaciones

V. JUSTIFICACIÓN

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

- 6.1. Localización del proyecto
- 6.2. Estudios previos
 - 6.2.1. Levantamiento topográfico
- 6.3. Ingeniería de proyecto
 - 6.3.1. Obras físicas



6.3.2. Maquinaria, equipo, herramienta y repuestos necesarios

6.3.3. Especificaciones técnicas del proyecto

VII.ORGANIZACIÓN PROPUESTA

7.1. Organización para la ejecución

7.2. Organización para la operación

VIII.ESTUDIO FINANCIERO

8.1. Costo de inversión del proyecto

8.2. Costo de operaciones y mantenimiento

IX.IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PROYECTO

9.1. Breve descripción de los posibles impactos

X.ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

XI.REFERENCIAS

XII.ANEXO

Artículo 89.

Aprobada la solicitud del proyecto, el estudiante con ayuda de su tutor deberá pasar por las siguientes etapas:

PERFIL DEL PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL

Portada (según artículo 73)

ÍNDICE

I. NOMBRE DEL PROYECTO

II. BREVE DESCRIPCIÓN

2.1. Identificación del problema

2.2. Supuesto del estudio

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos ejecución

3.3. Objetivo de operación

IV. JUSTIFICACIÓN

4.1. Limitaciones y riesgos

V. METODOLOGÍA

VI. BENEFICIARIOS

VII. RESULTADOS ESPERADOS

VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

8.1. Presupuesto

8.2. Cronograma de actividades

IX. REFERENCIAS

X. ANEXOS



PERFIL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Portada (según artículo 73)

ÍNDICES DE CONTENIDO, DE TABLAS Y DE FIGURAS

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. JUSTIFICACIÓN**
- III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
- IV. OBJETIVOS**
 - 4.1. General
 - 4.2. Específico
- V. ESTADO DEL ARTE**
 - 5.1. Conceptos introductorios
 - 5.2. Análisis de estudios
 - 5.3. Reflexión final
- VI. METODOLOGÍA**
 - 6.1. Metodología de desarrollo de software o Marco de trabajo
 - 6.2. Diseño metodológico
- VII. BENEFICIARIOS**
- VIII. RESULTADOS ESPERADOS**
- IX. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**
 - 9.1. Presupuesto
 - 9.2. Cronograma de actividades
- X. REFERENCIAS**
- XI. ANEXO**

PERFIL DEL PROYECTO DE INGENIERÍA AGROFORESTAL

PORADA (Según artículo 72)

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ANTECEDENTES**
- III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**
 - 3.1 Necesidades que originan la identificación del proyecto
- IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO**
 - 4.1 Generales
 - 4.2 De Ejecución
 - 4.3 De operación
- V. JUSTIFICACIÓN**
- VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO**
 - 6.1 Localización del proyecto.



6.2 Ingeniería de proyecto (sólo cuando sea aplicable)

6.2.1 Obras físicas

6.2.2 Maquinaria, equipo herramientas y repuestos necesarios

VII. ORGANIZACIÓN PROPUESTA

7.1 Organización para la ejecución

7.2 Organización para la operación

Artículo 90.

Aprobada la investigación por el tutor, el estudiante presentará el informe final del Proyecto con la estructura siguientes:

INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL

Portada (según artículo 73)

DEDICATORIA (Opcional)

AGRADECIMIENTOS (Opcional)

ÍNDICES DE CONTENIDO, DE TABLAS Y DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1 Necesidades que originan la formulación del proyecto.

3.2 Análisis de riesgos a desastres (si aplica)

 3.2.1 Análisis de emplazamiento

 3.2.2 Análisis de vulnerabilidad

IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1 Objetivo General

4.2 Objetivos ejecución

4.3 Objetivo de operación

V. JUSTIFICACIÓN

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

6.1 Localización del proyecto

6.2 Estudios previos

 6.2.1 Estudios de suelo

 6.2.2 Levantamiento topográfico

6.3 Ingeniería de proyecto

 6.3.1 Obras físicas

 6.3.2 Análisis y diseño estructural

 6.3.3 Maquinaria, equipo, herramienta y repuestos necesarios

 6.3.4 Especificaciones técnicas del proyecto



- VII. ORGANIZACIÓN PROPUESTA**
 - 7.1 Organización para la ejecución
 - 7.2 Organización para la operación
- VIII. ESTUDIO FINANCIERO**
 - 8.1 Costo de inversión del proyecto
 - 8.2 Costo de operaciones y mantenimiento
- IX. ANÁLISIS DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**
- X. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PROYECTO**
 - 10.1 Breve descripción de los posibles impactos
- XI. REFERENCIAS**
- XII. ANEXO**

INFORME FINAL DEL PROYECTO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- Portada** (según artículo 73)
- DEDICATORIA** (Opcional)
- AGRADECIMIENTOS** (Opcional)
- ÍNDICES DE CONTENIDO, DE TABLAS Y DE FIGURAS**
- RESUMEN**
- ABSTRACT**
- I. INTRODUCCIÓN**
- II. JUSTIFICACIÓN**
- III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
- IV. OBJETIVOS**
 - 4.1. General
 - 4.2. Específico
- V. ESTADO DEL ARTE**
 - 5.1. Conceptos iniciales
 - 5.2. Análisis de estudios
 - 5.3. Reflexión final
- VI. METODOLOGÍA**
- VII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**
- VIII. CONCLUSIÓN Y VÍAS FUTURAS**
- IX. RECOMENDACIONES**
- X. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**
 - 10.1. Presupuesto
 - 10.2. Cronograma de actividades
- XI. REFERENCIA**
- XII. ANEXOS**
 - 12.1. Manual de usuario
 - 12.2. El interfaz de usuario y código

INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INGENIERÍA AGROFORESTAL

PORTADA (Según artículo 73)

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICES DE CONTENIDO, DE TABLAS Y DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.2 Necesidades que originan la identificación del proyecto

IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.4 Generales

4.5 De Ejecución

4.6 De operación

V. JUSTIFICACIÓN

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

6.3 Localización del proyecto.

6.4 Ingeniería de proyecto (sólo cuando sea aplicable)

6.4.1 Obras físicas.

6.4.2 Maquinaria, equipo herramientas y repuestos necesarios

VII. ORGANIZACIÓN PROPUESTA

7.3 Organización para la ejecución

7.4 Organización para la operación

VIII. ESTUDIO FINANCIERO

8.1 Costo de inversión del proyecto

8.2 Costo de operación y mantenimiento

8.3 Ingresos directos

8.4 Flujo de fondos

8.5 Posibles fuentes y modalidades de financiamiento

8.6 Criterios de análisis financiero

IX. IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTO.

9.1 Descripción de los posibles impactos

X. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

10.1 Presupuesto

10.2 Cronograma de actividades

XI. REFERENCIAS

XII. ANEXOS

12.1 Mapa del sitio





12.2 Instrumento de levantamiento de información a utilizar

12.3 Fotografía del sitio

En los anexos se deben de incluir: mapa del lugar; croquis o diseño del proyecto; fotografías donde se realizará el proyecto; documentos legales; FODA del proyecto; instrumentos utilizados para levantar la información o el diagnóstico (entrevistas, encuestas, diseño de talleres, entre otros).

Capítulo 15. De las Investigaciones Multidisciplinarias

Artículo 91.

Serán consideradas como investigaciones multidisciplinarias aquellos trabajos que incluyan dos a más áreas de los conocimientos. Pueden ser implementadas en cualquiera de las carreras desarrolladas en BICU. Podrán contar con un máximo de dos integrantes y un tutor. Estas pueden ser cualquiera de las modalidades de culminación de estudio contenido en este reglamento.

Artículo 92.

La inscripción del tema de las investigaciones multidisciplinarias se hará en el área de conocimiento al cual pertenezca el estudiante que generó la idea de la investigación.

Artículo 93.

Únicamente podrán optar a este tipo de investigación estudiantes que aspiren al mismo grado académico. Se considera grados homólogos las licenciaturas, ingenierías y médicos impartidas por BICU. Recibirán la misma consideración todas las carreras a nivel de técnico superior.

Artículo 94.

La propuesta de protocolo o perfil de proyecto, debe responder a la estructura definida en el presente reglamento. Su revisión y aprobación estará del área específica correspondiente, lo cual será firmado por ambas autoridades. Los cambios de tema y/o tutor del presente proceso deberá, ajustarse a lo establecido en el presente reglamento y autorizado por los funcionarios antes mencionados.

Artículo 95.

El documento final (para defensa) será presentado al área específica donde se inscribió según el proceso establecido en los artículos precedentes.



Artículo 96.

Los directores del área específica involucrados se reunirán para la designación del jurado, acorde al presente reglamento, asegurando que se incluyan especialistas de las líneas de investigación.

Capítulo 16. Del Examen de Grado

Artículo 97.

El Examen de Grado es una FCE que garantiza la calidad del ejercicio profesional, cuyo objetivo es evaluar el cúmulo de conocimientos, hábitos, habilidades y convicciones adquiridas por el estudiante durante su formación académica. Consiste en la presentación de una prueba oral y escrita, en el que el estudiante, en forma individual, demuestra contar con capacidad de análisis, síntesis y recursos intelectuales para enfrentar problemas en el ámbito laboral, brindar soluciones técnicas y éticas, con una visión interdisciplinaria e integradora.

Artículo 98.

El área específica en su caso realizará todas las gestiones necesarias para organizar e implementar el examen de grado.

Artículo 99.

Para optar al Examen de Grado el estudiante deberá presentar solicitud por escrito a la respectiva área específica, acompañado de su certificado de notas.

Artículo 100.

El estudiante dispondrá de un periodo máximo de un mes después de las fechas de inscripción al examen de grado para presentar su noción de baja o retiro de la modalidad de manera escrita a la dirección de área de conocimiento.

Artículo 101.

Si el estudiante se matricula y no asiste al examen se considera reprobado en la primera intensión, teniendo una segunda opción de la misma modalidad de culminación. Si llegase a reprobar esta última intensión deberá optar por otra FCE que disponga la universidad.

Artículo 102.

Conforme solicitud presentada al director del área de conocimiento entregará el temario de las disciplinas a examinar. Además, el director fijará el lugar, hora y fecha para efectuar el examen de grado, acorde al periodo establecido del presente reglamento.

Artículo 103.

En el examen de grado se evaluarán de tres a cuatro disciplinas fundamentales consignadas en el plan de estudio en particular. La elaboración del temario de dicho examen será



responsabilidad del director de área de conocimiento o su dirección específica en su caso. Los miembros del jurado serán seleccionados por el director del área de conocimiento en su defecto, de acuerdo a las disciplinas a evaluarse.

Artículo 104.

El Examen de Grado se realiza de manera individual, con una duración máxima de tres horas académicas y ante un jurado integrado por tres miembros: presidente, secretario y vocal, los cuales serán docentes de la universidad nombrados por el director de área de conocimiento

Artículo 105.

El examen de grado se evaluará de la siguiente manera: 60% corresponderá al componente práctico (oral) y 40% al componente teórico (escrito).

Artículo 106.

El jurado calificará el examen de grado de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Manifestación de una forma de pensar propia de la profesión	20 puntos
Recursos intelectuales para analizar casos, enfrentar problemas de su campo profesional y brindar soluciones técnicas y éticas	20 puntos
Capacidad de análisis y síntesis	20 puntos
Visión interdisciplinaria e integradora	20 puntos
Capacidad argumentativa para sustentar creativamente sus puntos de vista	20 puntos

Artículo 107.

El Examen de Grado será calificado en sesión privada por el jurado de acuerdo con la nota mínima para aprobar de sesenta (60) puntos. El resultado obtenido se dará a conocer al estudiante inmediatamente después de la deliberación del jurado.

Artículo 108.

El secretario del jurado será el responsable de levantar el acta de lo realizado y resuelto, debiendo informar al área de conocimiento de los resultados una vez concluida la actividad. El acta se firmará por todos los miembros del jurado. El director del área de conocimiento una vez terminado el proceso de firma, remitirá al Departamento de Registro las calificaciones obtenidas.

Artículo 109.

Para la organización y desarrollo del examen de grado se dispondrá de un manual de procedimiento (Ver anexo 9).



Capítulo 17: De los Derechos de Autor

Artículo 110.

Autor es uno o un colectivo de estudiantes que elaboren, presenten y defiendan ante una jurado una FCE para optar a un grado profesional.

Artículo 111.

Los Derechos de Autor y Conexos estarán de acuerdo a las Políticas de Propiedad Intelectual de la Universidad.

Artículo 112.

Una vez presentada para su FCE estos pasan a formar parte del patrimonio de la Universidad, quien gozara de derechos de reproducción parcial o total, de distribución física y digital por medios físicos o en línea (repositorio institucional), sin perjuicio del derecho moral y patrimonio del autor de acuerdo a lo estipulado en la Normativa de Propiedad Intelectual de BICU.

Artículo 113.

La Universidad, sin autorización del autor, posee el derecho de publicar, reproducir o divulgar ya sea parcial o totalmente la FCE con fines académicos y aquellos que fortalezcan el desarrollo del proceso de Autonomía Regional de la Costa Caribe de Nicaragua, indicando siempre el nombre del autor del mismo.

Artículo 114.

Las áreas de conocimientos y sus direcciones específicas en colaboración con la dirección Académica crearán y gestionarán un registro de las FCE de estudios presentados, defendidos y aprobados con sus respectivos autores, para evitar plagios o repeticiones de los mismos. El registro será accesible a toda la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Artículo 115.

Los autores de la FCE, podrán publicar sus trabajos en otros medios de difusión previa verificación de la universidad del cumplimiento de la normativa de Propiedad Intelectual.

Artículo 116.

Los informes finales de las formas de culminación de estudios se integrarán al repositorio institucional de BICU de acuerdo a lo normado en el artículo 59 de este reglamento.

Capítulo 18: De la ampliación y modificación de la presente normativa

Artículo 117.

El presente reglamento entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación por parte del Concejo de Dirección de BICU, derogando versiones anteriores y deberá ser divulgada por el secretario general por todos los medios oficiales de la universidad.

Artículo 118.

El presente reglamento se aplicará a las formas de culminación presentadas ante las unidades académicas en fecha inmediatamente posterior a su aprobación por el Consejo de Dirección de BICU.

Artículo 119.

Para el caso de las formas de culminación presentadas por estudiantes con períodos vencidos, deberán actualizar la estructura de sus trabajos, sin importar el grado de avance, a la presentada en el actual reglamento.

Artículo 120.

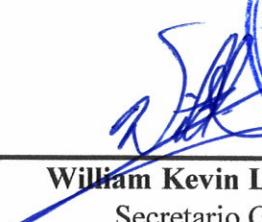
El Concejo de Dirección de BICU es el único órgano que puede interpretar, modificar, ampliar o derogar, total o parcialmente, la presente normativa, siendo el Comité de Investigación un órgano de consulta y asesoramiento para el caso específico. Cada cuatro años, el Comité de Investigación de BICU, deberá presentar la revisión, actualización y/o mejora del presente reglamento al Concejo de Dirección.

Aprobado por el Concejo de Dirección de BICU a los 9 días de abril de 2024. Dado en la ciudad en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma Costa Caribe Sur.


Henningston Hillary Omeir Taylor

Rector




William Kevin López Masis

Secretario General



Anexos 1: Formato para la propuesta de forma de culminación de estudios

Sección	Propuesta
Área de conocimiento	Nombre del área de conocimiento
Dirección específica	Nombre de la dirección específica
Modalidad de la FCE	Modalidad de forma de culminación solicitada
Carrera	Nombre oficial de la carrera
Expresión territorial	Nombre de la expresión territorial de BICU donde se desarrollará el estudio o proyecto
Autores	Nombres completos de los autores
Tutor(a) Propuesto(a)	Grado y nombre completo de la propuesta de tutor(a)
Área de Investigación	Nombre del área de investigación correspondiente a su unidad académica (Descargue aquí)
Línea de Investigación	Al menos una de las líneas de investigación autorizadas por la unidad académica (Descargue aquí)
Título propuesto	Es el nombre con que se identifica la investigación y/o proyecto. Debe ser breve, claro, y hacer referencia a la actividad central del trabajo a desarrollar. El nombre del trabajo y/o proyecto debe ser preciso de manera tal que se explique con pocas palabras, el objetivo y variables bajo consideración, la población o universo a quienes se atenderá con el proyecto y de ser necesario, dónde se llevará a cabo y el periodo en que se realizará el proyecto. Se recomienda no exceder las 20 palabras
Objetivo General	Componente en el trabajo de investigación a través del cual se identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos. Los mismos deben realizarse en un periodo determinado, deben ser





Sección	Propuesta
	alcanzables, concisos, precisos y medibles. Los verbos deberán ser redactados en infinitivo (Utilice un verbo para cada objetivo)
Objetivos Específicos / de Ejecución	son los pasos para alcanzar los objetivos generales, deben reflejar la perspectiva del trabajo y por ello debe plantearse varios con diferentes grados de complejidad y niveles. Cada objetivo deberá contemplar más de una variable. Los verbos deberán ser redactados en infinitivo (Utilice un verbo para cada objetivo)
Descripción metodológica	En esta sección se presentará una sinopsis de los procesos metodológicos y técnicos propuestos para el desarrollo de la investigación o proyecto. Esta debe estar de acuerdo al objetivo planteado, indicar las variables de interés, la población y muestra (unidad muestral) abordada y el procedimiento de procesamiento de la información recopilada.
Referencias (si aplica)	Cuando aplique construir las referencias de acuerdo a lo establecido en las normas APA en su versión más reciente.

En fe de aceptación de lo arriba descrito firmamos la presente propuesta de trabajo de forma de culminación de estudios.

Firma del estudiante

Firma del estudiante

Firma del tutor(a) propuesto



Anexos 2: Portada para las de forma de culminación de estudios

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY BICU



NOMBRE DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO

**<<Modalidad de la forma de culminación>> para optar al título de
<<Grado Solicitado>>**

Aquí Insertar el título

Autores:

Br. Nombre de los autores

Br. Nombre de los autores

Tutor:

Grado académico y nombre completo

**<<Ciudad, Región>>, Nicaragua
<<Mes, año>>**

“La educación es la mejor opción para el desarrollo de los pueblos”



Anexos 3: Modelo de acta de defensa



BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY

Campus Central Bluefields, Avenida Universitaria, Bo. San Pedro, e-mail: bicu@edu.ni

ACTA DE DEFENSA MONOGRÁFICA

Expresión territorial:

Área del conocimiento:

Dirección específica:

Acta _____

En el Municipio de _____, Nicaragua a las _____ horas y _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ en la _____ de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) sesionaron los miembros del jurado conformado por:

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

Fungiendo como presidente, secretario y vocal, respectivamente, para otorgarle el Grado académico de:

GRADO POR OTORGAR

A: **NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO EVALUADO**, Carné número _____ de la carrera de: **NOMBRE COMPLETO DE LA CARRERA ESTUDIADA**.

Quién eligió la opción para titularse **MONOGRAFÍA**, que lleva por Título: "**INSERTAR TÍTULO COMPLETO**", en término de los Artículos 50 al 68 del Reglamento de la Formas de Culminación de Estudios de Bluefields Indian& Caribbean University (BICU).

Los Miembros del jurado procedieron a la evaluación entre sí, reservada y libremente resolvieron dar una calificación de: **Calificación en número (Calificación en letras)**

Así termina este acto, y leída la presente acta la encuentra conforme y firman los miembros del jurado.

Insertar nombre

Presidente

Firma

Insertar nombre

Secretario

Firma

Insertar nombre

Vocal

Firma

Insertar nombre

Sustentante

Firma



El suscrito <>**grado y nombre completo**<> en su calidad de director del <>**nombre del Área del conocimiento**<> de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los miembros del jurado cuyos nombres figuran el acta.

Fecha: _____

Firma y Sello del Director

El suscrito Secretario General de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), <>**grado y nombre completo**<>; luego de presentada el acta, constata que se han cumplido con todas las reglamentaciones que se requieren para este caso; apoyado en los estatutos y reglamentos de esta Institución de Educación Superior, dispone por medio de su firma y sello de la secretaría general dar autenticidad a la presente acta.

Bluefields, Nicaragua, _____ de _____ del año _____.

**Firma y sello del
Secretario General – BICU**

C/c: Registro Académico
Dirección del área del conocimiento
Interesado



BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY

Campus Central Bluefields, Avenida Universitaria, Bo. San Pedro, e-mail: bicu@edu.ni

ACTA DE DEFENSA PARA PROYECTO

Expresión territorial:

Área del conocimiento:

Dirección específica:

Acta _____

En el Municipio de _____, Nicaragua a las _____ horas y _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ en la _____ de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) sesionaron los miembros del jurado conformado por:

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

Fungiendo como presidente, secretario y vocal, respectivamente, para otorgarle el Grado académico de:

GRADO POR OTORGAR

A: **NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO EVALUADO**, Carné número _____ de la carrera de: **NOMBRE COMPLETO DE LA CARRERA ESTUDIADA**.

Quién eligió la opción para titularse **PROYECTO**, que lleva por Título: "**INSERTAR TÍTULO COMPLETO**", en término de los Artículos 50 al 68 del Reglamento de la Formas de Culminación de Estudios de Bluefields Indian& Caribbean University (BICU).

Los Miembros del jurado procedieron a la evaluación entre sí, reservada y libremente resolvieron dar una calificación de: **Calificación en número (Calificación en letras)**

Así termina este acto, y leída la presente acta la encuentra conforme y firman los miembros del jurado.

Insertar nombre

Presidente

Firma

Insertar nombre

Secretario

Firma

Insertar nombre

Vocal

Firma

Insertar nombre

Sustentante

Firma



El suscrito <>**grado y nombre completo**<> en su calidad de director del <>**nombre del Área del conocimiento**<> de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los miembros del jurado cuyos nombres figuran el acta.

Fecha: _____

Firma y Sello del Director

El suscrito Secretario General de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), <>**grado y nombre completo**<>; luego de presentada el acta, constata que se han cumplido con todas las reglamentaciones que se requieren para este caso; apoyado en los estatutos y reglamentos de esta Institución de Educación Superior, dispone por medio de su firma y sello de la secretaría general dar autenticidad a la presente acta.

Bluefields, Nicaragua, _____ de _____ del año _____.

**Firma y sello del
Secretario General – BICU**

C/c: Registro Académico
Dirección del área del conocimiento
Interesado



BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY

Campus Central Bluefields, Avenida Universitaria, Bo. San Pedro, e-mail: bicu@edu.ni

ACTA DE DEFENSA PARA INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA

Expresión territorial:

Área del conocimiento:

Dirección específica:

Acta _____

En el Municipio de _____, Nicaragua a las _____ horas y _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ en la _____ de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) sesionaron los miembros del jurado conformado por:

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

Fungiendo como presidente, secretario y vocal, respectivamente, para otorgarle el Grado académico de:

GRADO POR OTORGAR

A: **NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO EVALUADO**, Carné número _____ de la carrera de: **NOMBRE COMPLETO DE LA CARRERA ESTUDIADA**.

Quién eligió la opción para titularse **INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA**, que lleva por Título: "**INSERTAR TÍTULO COMPLETO**", en término de los Artículos 50 al 68 del Reglamento de la Formas de Culminación de Estudios de Bluefields Indian& Caribbean University (BICU).

Los Miembros del jurado procedieron a la evaluación entre sí, reservada y libremente resolvieron dar una calificación de: **Calificación en número (Calificación en letras)**

Así termina este acto, y leída la presente acta la encuentra conforme y firman los miembros del jurado.

Insertar nombre

Presidente

Firma

Insertar nombre

Secretario

Firma

Insertar nombre

Vocal

Firma

Insertar nombre

Sustentante

Firma



El suscrito <>**grado y nombre completo**<> en su calidad de director del <>**nombre del Área del conocimiento**<> de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los miembros del jurado cuyos nombres figuran el acta.

Fecha: _____

Firma y Sello del Director

El suscrito Secretario General de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), <>**grado y nombre completo**<>; luego de presentada el acta, constata que se han cumplido con todas las reglamentaciones que se requieren para este caso; apoyado en los estatutos y reglamentos de esta Institución de Educación Superior, dispone por medio de su firma y sello de la secretaría general dar autenticidad a la presente acta.

Bluefields, Nicaragua, _____ de _____ del año _____.

**Firma y sello del
Secretario General – BICU**

C/c: Registro Académico
Dirección del área del conocimiento
Interesado



BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY

Campus Central Bluefields, Avenida Universitaria, Bo. San Pedro, e-mail: bicu@edu.ni

ACTA DE DEFENSA PARA EXAMEN DE GRADO

Expresión territorial:

Área del conocimiento:

Dirección específica:

Acta _____

En el Municipio de _____, Nicaragua a las _____ horas y _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ en la _____ de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) sesionaron los miembros del jurado conformado por:

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

GRADO Y NOMBRE COMPLETO

Fungiendo como presidente, secretario y vocal, respectivamente, para otorgarle el Grado académico de:

GRADO POR OTORGAR

A: **NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO EVALUADO**, Carné número _____ de la carrera de: **NOMBRE COMPLETO DE LA CARRERA ESTUDIADA**.

Quién eligió la opción para titularse **EXAMEN DE GRADO**: con la evaluación de las siguientes disciplinas: "**INSERTAR LISTA DE LAS DISCIPLINAS EVALUADAS**", en término de los Artículos 97 al 107 del Reglamento de la Formas de Culminación de Estudios de Bluefields Indian& Caribbean University (BICU).

Los Miembros del jurado procedieron a la evaluación entre sí, reservada y libremente resolvieron dar una calificación de: **Calificación en número (Calificación en letras)**

Así termina este acto, y leída la presente acta la encuentra conforme y firman los miembros del jurado.

Insertar nombre

Presidente

Firma

Insertar nombre

Secretario

Firma

Insertar nombre

Vocal

Firma

Insertar nombre

Sustentante

Firma



El suscrito <>**grado y nombre completo**<> en su calidad de director del <>**nombre del Área del conocimiento**<> de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los miembros del jurado cuyos nombres figuran el acta.

Fecha: _____

Firma y Sello del Director

El suscrito Secretario General de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), <>**grado y nombre completo**<>; luego de presentada el acta, constata que se han cumplido con todas las reglamentaciones que se requieren para este caso; apoyado en los estatutos y reglamentos de esta Institución de Educación Superior, dispone por medio de su firma y sello de la secretaría general dar autenticidad a la presente acta.

Bluefields, Nicaragua, _____ de _____ del año _____.

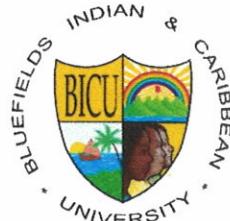
**Firma y sello del
Secretario General – BICU**

C/c: Registro Académico
Dirección del área del conocimiento
Interesado



Anexos 5: Modelo para la aprobación de defensa y puntuación del informe final

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY
BICU



Los suscritos miembros del jurado de la Forma de culminación de estudios titulada:

_____ elaborada por los estudiantes
y _____, damos fe y hacemos constar que todas
las recomendaciones de forma y fondo contenidas en dictamen emitido en fecha del
_____ ha sido debidamente superadas por los sustentantes, por lo que conforme
el Artículo 34 del Reglamento de las Formas de Culminación de Estudios de la Bluefields Indian
& Caribbean University (BICU) se valida dicha forma de culminación de estudios.

De acuerdo al contenido del Artículo 58 del Reglamento de Formas de Culminación de Estudios este trabajo de investigación tiene una calificación acumulada de _____ puntos correspondientes al cuarenta por ciento de la calificación final. Por lo anterior, este jurado solicita a la dirección del área específica correspondiente proceder a programar la hora y fecha de la defensa.

Aprobado a los días _____ en _____ del año _____. Dado en la ciudad en la ciudad de
_____, Región Autónoma Costa Caribe _____.

Insertar nombre

Presidente

Firma

Insertar nombre

Secretario

Firma

Insertar nombre

Vocal

Firma

C/c: archivo



Anexos 6: Modelo de evaluación del desempeño del tutor

DATOS GENERALES

Área de conocimiento	
Dirección específica	
Carrera	
Modalidad del trabajo	
Título del trabajo	
Nombre del tutor	
Nombre del autor	

Criterios de Evaluación

Escala de valoración

Excelente Bueno Deficiente

Genera un clima de confianza que permite el logro de los propósitos de la tutoría			
Calidad de la información proporcionada al tutorado			
Disponibilidad y calidad en la atención tutorial			
Planeación y preparación en los procesos de la Tutoría			
Atiende regularmente a los tutorados			
Realiza supervisión en campo de los trabajos			
Dinamiza y distribuye el trabajo entre los tutorados			
Programa avance de las actividades			
Verifica el cumplimiento del Reglamento correspondiente			
Coordinación con miembros del jurado			
Coordinación con autoridades académicas			
Apoya en la redacción del protocolo			
Verifica incorporación de mejoras en el informe final			
Supervisa el contenido de la presentación para la defensa oral			
Capacidad de mediación en conflictos internos o externos			
Trato humano y ético hacia los tutorados			

Comentarios adicionales:

Docente Responsable de Investigación

Director



Anexos 7: Modelo de evaluación del desempeño de miembros del jurado

DATOS GENERALES	
Área de conocimiento	
Dirección específica	
Carrera	
Modalidad del trabajo	
Título del trabajo	
Nombre del jurado	
Función	

Criterios de Evaluación	Escala de valoración		
	Excelente	Bueno	Deficiente
Cumple con el periodo de revisión reglamentado			
Calidad y claridad de las recomendaciones			
Disponibilidad de atención al tutor y estudiante			
Planeación de trabajo con demás miembros del jurado			
Atiende recomendaciones de la unidad académica			
De ser necesario, realiza aclaraciones a las recomendaciones			
Verifica el cumplimiento del Reglamento correspondiente			
Coordinación con autoridades académicas			
Realiza preguntas y observaciones en relación al tema y objetivos de la investigación			
Verifica incorporación de mejoras en el informe final			
Capacidad de mediación en conflictos internos o externos			
Vestimenta formal de acuerdo al momento			
Trato humano y ético hacia los tutorados			

Comentarios adicionales:

Docente Responsable de Investigación

Director



Anexos 8: Guía para evaluación de formas de culminación de estudios



**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY
(B.I.C.U.)**

GUÍA PARA EVALUACIÓN DE FORMAS DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS

DAD DEL DOCUMENTO 40 PUNTOS (8 PUNTOS C/U)		PUNTOS	PRESENTACIÓN 20 PUNTOS (5 PUNTOS C/U)	PUNTOS	DEFENSA 40 PUNTOS (20 PUNTOS C/U)	PUNTOS
ilo, los objetivos e hipótesis o preguntas	ries son coherentes con el problema		Calidad de diapositivas / Interface gráfica: existe adecuada relación entre el texto, imágenes e infografías para la presentación de información y resultados.		Dominio de la temática abordada: Fluidez en la presentación, argumentación y sustentación de la problemática abordada.	
lizó una revisión exhaustiva y pertinente de	tecedentes y el estado del arte.		Dominio adecuado de la tecnología: empleo de programas según la necesidad de presentación de resultados, presentación de maquetas u otras maneras de demostración – representación de información.		Calidad y pertinencias de las respuestas: Congruencia y aporte de las respuestas elaboradas por el jurado, capacidad de análisis y reflexión crítica de la situación planteada.	
stificación planteada es coherente con los	ados: producto, efecto e impacto.		Expresión corporal - Dominio del escenario.			
: coherencia entre problema, objetivos,) metodológico, selección de la muestra y		Expresión verbal: Uso de lenguaje técnico y adecuado, control de expresiones repetitivas.			
esta de procesamiento de información.						
ganización del documento cumple con la						
tura reglamentada con redacción clara y						
is ortográficas actualizadas, referencia						
elaboradas según la norma APA en su						
n más reciente.						
TOTAL						

Nombre del alumno: _____

Calificación final: _____

Nombre del jurado: _____



Anexos 9: Guía para organizar y desarrollo de examen de grado

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EXAMEN DE GRADO

I. OBJETIVO

Elaborar un documento que guíe el proceso de organización y desarrollo de los exámenes de grados en Bluefields Indian & Caribbean University acorde a lo establecido en el reglamento de forma de culminación de estudio.

II. JUSTIFICACIÓN O PROPÓSITO

Disponer de un documento guía que estandarice los procedimientos en la organización y desarrollo del examen de grado acorde con el reglamento de forma de culminación de estudios.

III. CRITERIOS PARA PODER TENER DERECHO A REALIZAR EXAMEN DE GRADO

Quienes pueden aplicar:

- El estudiante que tengan contemplado examen de grado como forma de culminación de estudio.
- Los estudiantes que han iniciado otra forma de culminación de estudio y que según la normativa puede cambiar de opción sin pasar un año y medio de haber estudiante.
- Cuando los estudiantes tienen ya elaborado el perfil de proyecto, el protocolo de monografía o el primer borrador de monografías o proyecto aprobado podrán optar a examen de grado bajo las siguientes condiciones:
 - a) Se le registrará como reprobado en la primera defensa de forma de culminación de estudio si ese fuese el caso.
 - b) Se le registrará como reprobado en la segunda defensa de forma de culminación de estudio si ese fuese el caso.

IV. PROCEDIMIENTO

El examen de grado deberá cumplir con los siguientes procedimientos:

- a) El estudiante interesado en realizar examen de grado dispondrá de un año máximo para solicitar y defender el mismo a partir de la fecha de última clase aprobada.
- b) La dirección del área del conocimiento tendrá una semana para aprobar la solicitud.



- c) La dirección del área del conocimiento y su dirección específica dispondrá como tiempo máximo de un mes a partir de la aprobación del examen de grado para dar a conocer a los estudiantes las siguientes informaciones sobre:
- Las disciplinas seleccionadas acorde al plan de estudio para ser evaluadas en el examen de grado. Una de ellas será seleccionada por el estudiante.
 - Un ejemplar del temario elaborado en físico y/o digital. El temario es una guía de estudio de los temas o contenidos más relevante de las asignaturas que integran cada disciplina.
 - La conformación de la comisión evaluadora (jurado). Para la conformación del jurado deberán priorizar a los docentes de tiempo completo de la universidad y no podrán ser jurados para más de 5 estudiantes en el mismo semestre.
 - Seleccionar la fecha para el examen de grado. La fecha no debe ser en días feriados según el calendario académico de la universidad o en días en que el personal de la universidad, dirección del área del conocimiento y su dirección específica encuentren en vacaciones. La fecha debe permitir al estudiante disponer de al menos dos meses para estudiar y no más de tres meses.
- d) Una vez que dirección del área del conocimiento y su dirección específica, tenga seleccionadas las disciplinas, el temario y haber conformado la comisión evaluadora o tribunal deberá convocar a los estudiantes a una reunión informativa sobre el desarrollo del examen de grado. En esta reunión dirección del área del conocimiento y su dirección específica deberán tener las siguientes informaciones planificadas y en una notificación oficial e impresa:
- Fecha del examen de grado.
 - Fecha en que pueden hacer consulta a los miembros de los jurados sobre el temario.
 - Metodología a utilizar en el examen de grado.
 - Alternativas en caso de salir reprobados los estudiantes.
- e) La dirección del área del conocimiento y su dirección específica deberá revisar el examen elaborado por los miembros del jurado para cerciorarse que este va acorde al temario antes de su aplicación.
- f) En caso del área de conocimiento de salud y servicios sociales junto a su dirección específica de medicina, los estudiantes y jurados regirán su procedimiento por el manual



establecido y escrito para Examen Clínico Objetivo Estructurado según normas de evaluaciones internacionales para esta área específica.

V) EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE GRADO

La evaluación debe seguir las siguientes orientaciones:

- Se evaluará tres a cuatro disciplinas fundamentales consignadas en el plan de estudio.
- El examen se realizará de forma individual con una duración máxima de tres horas clases (horas de 45 minutos).
- Los miembros del jurado serán docentes de la dirección del área del conocimiento y su dirección específica quienes serán nombrado por el director del área de conocimiento. Se nombrará un presidente, secretario y un vocal. Estos profesionales no deben tener vínculos con el estudiante a ser evaluado hasta cuarto grado de consanguinidad o de afinidad.
- El examen de grado se evaluará de la siguiente manera: 60% corresponde al componente práctico (oral) y 40% a componente teórico (escrito). El estudiante deberá obtener una calificación mínima de 60 puntos para aprobar el examen de grado.
- Debido a las características propias de los componentes prácticos y teóricos de las disciplinas del plan de estudio de la carrera de medicina, los estudiantes deben aprobar ambos componentes; obteniendo calificación mínima de 60 puntos. La calificación final será la sumatoria de cada nota obtenida en los componentes teóricos y prácticos. En caso que resultará reprobado un estudiante en cualquiera de los componentes, únicamente solicitará reprogramación para éste.
- El estudiante que no se presente en la fecha establecida para el examen de grado y no presenta ante las instancias debidas una justificación válida y aceptada se registrará como reprobado.
- En caso de resultar reprobado un estudiante en el examen de grado dispondrá de máximo seis meses para realizarlo como segunda oportunidad.
- En el examen práctico y teóricos los miembros de la comisión evaluadora calificarán a los estudiantes basados en los siguientes criterios:



Criterio	Puntaje máximo
Manifestación de una forma de pensar propia de la profesión	20 puntos
Recursos intelectuales para analizar casos, enfrentar problemas de su campo profesional y brindar soluciones técnicas y éticas	20 puntos
Capacidad de análisis y síntesis	20 puntos
Visión interdisciplinaria e integradora	20 puntos
Capacidad argumentativa para sustentar creativamente sus puntos de vista	20 puntos

- El jurado debe entregar copia del examen escrito a los estudiantes.
- Al finalizar el examen oral, el jurado procederá deliberar sobre la calificación final de los estudiantes. De manera privada, libre y sin coerción se realizará el levantamiento del acta; seguidamente se procederá a la lectura del acta.

VI) DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE GRADO:

- Puntualidad de todos los participantes.
- Tener en una hoja oficial nombre o nombres de los estudiantes a realizar el examen de grado emitida por las autoridades.
- Informar a los estudiantes sobre el procedimiento a seguir durante el examen de grado.
- Las preguntas deben abarcar las tres o cuatro disciplinas a evaluar.
- Se puede aplicar previa autorización de las autoridades de la dirección del área del conocimiento y su dirección específica de un tipo de examen escrito si se hace a un grupo de estudiantes simultáneamente procurando mantener la objetividad y la justicia con todos los estudiantes.
- El examen práctico u oral no debe durar más 2 horas académicas (90 minutos) por estudiante. Cada dirección del área del conocimiento y su dirección específica deberá establecer una metodología a utilizar acorde a las disciplinas a evaluar. Para el desarrollo del examen práctico u oral las unidades académicas deben garantizar el acceso a pizarra, laboratorio, equipo audiovisual, sala de juicio, materiales didácticos y todo lo requerido según lo planificado.



- Las preguntas para el examen práctico u oral deberán fomentar el análisis y la creatividad, garantizando que el estudiante demuestra dominio en cada una de las tres o cuatro disciplinas a evaluar.
- La dirección del área del conocimiento y su dirección específica deberán entregar copia del acta al estudiante como constancia de los resultados obtenidos.
- La dirección del área del conocimiento y su dirección específica deberán mantener un archivo de todo el proceso del examen de grado incluyendo copia del acta de defensa. El acta original de los aprobados se enviará al departamento de registro en un tiempo no mayor a tres días después de la fecha del examen de grado.
- Las actas de los estudiantes reprobados serán guardadas en la dirección del área del conocimiento y su dirección específica como constancia del acto. Los estudiantes podrán solicitar una segunda y última oportunidad para realizar el examen, según lo establece el reglamento de forma de culminación de estudios.
- Los estudiantes que resultan reprobados en la segunda oportunidad en el examen de grado tendrán derecho a la segunda modalidad de culminación de estudio siempre y cuando su situación académica lo permite.

VII) REPROGRAMACIÓN DEL EXAMEN DE GRADO

La reprogramación de un examen de grado implica cambiar o modificar la fecha previamente establecida por las autoridades la dirección del área del conocimiento y su dirección específica. La reprogramación puede llevarse a cabo solamente en las siguientes situaciones.

- Ausencia de dos miembros del jurado. Por la ausencia de un miembro de la comisión evaluadora no se debe cancelar o reprogramar el examen de grado, la dirección del área del conocimiento y su dirección específica podrán nombrar a una persona calificada para integrar el jurado.
- Por desastre natural en las expresiones territoriales en donde se tiene planificado el examen de grado.
- Situación de pandemia que afecta directamente a los habitantes, estudiantes y docentes de las expresiones territoriales se tiene planificado el examen de grado.
- Por la muerte de algún familiar del estudiante o de los jurados en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- Otras causas que las autoridades de la dirección del área del conocimiento y su dirección específica consideran justificable para aprobar la reprogramación del examen de grado.
- Cuando se autoriza la reprogramación de un examen de grado la dirección del área del conocimiento y su dirección específica debe informar a los estudiantes y miembros del jurado sobre el cambio de fecha.

